

DECRETO N° 0639

NEUQUÉN, 18 JUN 2002

El Decreto N° 0852 de fecha 31 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal citada se otorgó licencia especial sin goce de haberes a la agente municipal Dra. MÓNICA B. ACUÑA de ALDASORO, L.P. N° 4875, a partir de la jura respectiva como Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado de Faltas N° 1-, con retención del cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 hasta tanto cesen los efectos de la designación referida;

Que si bien la agente mencionada posee estabilidad adquirida en el empleo municipal, el Artículo 92º) de la Carta Orgánica Municipal prevé que la designación de los Secretarios de los Juzgados de Faltas es competencia del Concejo Deliberante, previo concurso público y abierto de postulantes;

Que a los efectos de compatibilizar los derechos y competencia referidos, es necesario adecuar lo previsto en el Decreto N° 852/96;

Que, conforme lo previsto por el Artículo 92º) y la Disposición Transitoria Cuarta de la Carta Orgánica Municipal, los Artículos 3º) y 6º) del Estatuto del Personal Municipal y el Artículo 14º) bis de la Constitución Nacional, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

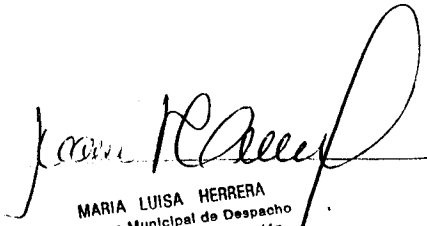
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR licencia especial sin goce de haberes a la Dra. MÓNICA ----- B. ACUÑA de ALDASORO, L.P. N° 4875, mientras desempeñe funciones como juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado de Faltas N° 1-, conforme lo dispuesto por el Artículo 60º) del Estatuto del Personal Municipal, a partir de su notificación.-

Artículo 2º) La licencia especial dispuesta en el Artículo 1º) implica el derecho a la ----- retención del cargo presupuestario, en igual categoría y remunera-

///...2º


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

ción, sin percepción de haberes mientras dure la misma, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º) del Estatuto del personal Municipal.-

Artículo 3º) Dentro de los treinta (30) días corridos inmediatos posteriores a la ----- finalización de las funciones mencionadas, la Dra. MÓNICA B. ACUÑA de ALDASORO deberá reintegrarse a cumplir las funciones que a tal fin se le asignarán dentro de la Estructura Orgánica Municipal, realizándose el alta de haberes a partir del día de reintegro a tales funciones.-

Artículo 4º) DEROGAR el Decreto N° 0852/96.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Recursos Humanos y Política ----- ca *Laboral*, a efectos de notificar el presente a la agente municipal Dra. MÓNICA B. ACUÑA de ALDASORO, L.P. N° 4875.-

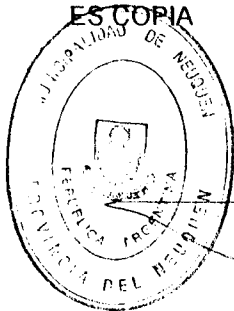
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA



Maria Luisa Herrera
MÁRIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO